

Bulevar Lázaro Cárdenas hasta el cruce con el Bulevar Solidaridad, cerrándose así el polígono.

- **Agencia del Ministerio Público Investigadora del Sector VII**, con sede en las instalaciones ubicadas en el edificio de la Policía Judicial del Estado cito kilómetro 7.5 del Bulevar García Morales, Colonia El Llano, de esta Ciudad, dicho sector se circunscribe territorialmente por un polígono conformado a partir de la intersección formada por el Bulevar Solidaridad y el Bulevar García Morales con un rumbo hacia el Oeste por el eje de vía del Bulevar García Morales hasta la línea imaginaria en el kilómetro 37.5 de la carretera a Kino, desde donde se continúa con un rumbo hacia el Norte por la línea imaginaria mencionada hasta el cruce con la línea imaginaria del límite Norte de la Ciudad; continuando desde este punto hacia el Este por la línea imaginaria del límite Norte de la Ciudad hasta el cruce con la prolongación del Bulevar Solidaridad; prosiguiendo con un rumbo hacia el Sur por el eje de vía de la Prolongación del Bulevar Solidaridad hasta el cruce con el Bulevar García Morales, cerrándose así el polígono.

SEPTIMO.- A efecto de garantizar una efectiva y oportuna atención a los usuarios, las Agencias del Ministerio Público Investigadoras objeto del presente Acuerdo, contarán con el personal de apoyo administrativo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones, y seguirán teniendo bajo su autoridad y mando inmediato a los elementos de la Policía Judicial del Estado, que conforme a las necesidades del servicios, se les adscriban.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- Seguirán vigentes las disposiciones emitidas con anterioridad a la expedición del presente Acuerdo, en lo que no se opongan al mismo.

ARTICULO TERCERO.- Los asuntos que se encuentren en trámite en la fecha en que entre en vigor este Acuerdo, seguirán conociendo las Agencias del Ministerio Público Investigadoras del conocimiento, hasta su total resolución.

ARTICULO CUARTO.- Las averiguaciones que se encuentren en trámite, en las subsiguientes actuaciones que se practiquen con posterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se asentará la nueva denominación,

ARTICULO QUINTO.- Las Unidades Centrales de la Procuraduría, en sus respectivos ámbitos de competencia, proveerán lo necesario para el debido cumplimiento y difusión del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cinco días del mes de Enero del año 2007.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA

LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ
Procuraduría General de Justicia
del Estado de Sonora



BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO ESTATAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdos por el que se crea la Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar con sede en Hermosillo, Sonora y se Establece la Circunscripción Territorial de Actuación y Se crea una Nueva Agencia del Ministerio Público Investigadora Oficiosa, con sede en Hermosillo, Sonora y se Modifica la Denominación, Funcionamiento y Circunscripción Territorial de las que Actualmente operan con este Carácter.

TOMO CLXXIX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 4 SECC. I
JUEVES 11 DE ENERO DEL AÑO 2007

ABEL MURRIETA GUTIERREZ, Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, 96, 105-A de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1º., 2º., 3º., 4º., 8º., y 19º, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora; 2º., 4º., 5º, y 6º., fracción VIII del Reglamento del mismo Ordenamiento Legal y,

CONSIDERANDO

Que es misión prioritaria del Ministerio Público dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales, señalantes de su función de promover la pronta, expedita y debida impartición de justicia.

Que dentro de la directriz implementada por el Ejecutivo del Estado, la Procuraduría General de Justicia del Estado, tiene por objeto acercar a la comunidad los servicios de procuración de justicia, lo que plantea la necesidad de revisar y adecuar constantemente la actuación de las Agencias del Ministerio Público, para optimizar el servicio que prestan.

Que entre las figuras delictivas que más afectan el desarrollo individual y social, destacan los delitos sexuales y de violencia intrafamiliar, pues la perpetración de los mismos, vulnera altos valores personales de las víctimas y trastocan principios básicos de la armonía familiar y comunitaria.

Que mediante Acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en fecha veinticinco de junio del año dos mil uno, se creó la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar, con sede en el Municipio de Hermosillo, para atender específicamente este tipo de delitos, pero es el caso, que actualmente uno de los grandes problemas que afecta la capital del Estado, es el incremento alarmante de dichos ilícitos que afectan a la seguridad, libertad sexual y la armonía familiar,

Que la ejecución reiterada de las conductas antisociales aludidas, originan que la comunidad haga constantes reclamos respecto a la atención a esta problemática por parte de las autoridades encargadas de la procuración de justicia; por lo que ante esta situación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CON SEDE EN HERMOSILLO, SONORA, Y SE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

PRIMERA. - Las presentes disposiciones tienen por objeto:

- A) Crear en Hermosillo, Sonora, la Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar, con sede en las instalaciones del nuevo Edificio de la Policía Judicial del Estado, ubicado en el Kilómetro 7.5 de la carretera a Bahía de Kino, la cual estará adscrita al Sector Central de la Procuraduría General de Justicia del Estado;
- B) Establecer la circunscripción territorial de actuación que comprenderá la Agencia que se crea mediante el presente Acuerdo y la que corresponderá a la Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar ya existente;

del límite Este de la Ciudad hasta la intersección con la línea imaginaria ubicada en el límite Norte de la Ciudad; continuando desde la intersección de las líneas imaginarias de los límites Este y Norte de la Ciudad con rumbo hacia el Oeste hasta la línea imaginaria de la Prolongación del Bulevar Morelos; continuando con un rumbo hacia el Sur por el eje de vía del Bulevar Morelos hasta la confluencia del Bulevar Morelos con la calle revolución, prosiguiendo con un rumbo hacia el Sur por el eje de vía de la Calle Revolución hasta llegar a la intersección con el bulevar Luis Encinas, para continuar con un rumbo hacia el Sureste por el eje de vía del Bulevar Luis Encinas hasta llegar al cruce con el Bulevar Villa del Pitic; prosiguiendo con un rumbo hacia el Suroeste por el eje de vía del Bulevar Pitic hasta llegar al cruce con el Bulevar Serna, cerrándose así el polígono.

Así mismo, conocerá de los hechos probablemente delictivos que se susciten en las poblaciones y rancherías que se encuentran al Noreste del Municipio de Hermosillo.

- **Agencia del Ministerio Público Investigadora del Sector IV**, con sede en las instalaciones ubicadas en el edificio de la Policía Judicial del Estado cito kilómetro 7.5 del Bulevar García Morales, Colonia El Llano, de esta Ciudad. Dicho sector, se circunscribe territorialmente por un polígono conformado a partir de la intersección formada por el Bulevar Serna con el Bulevar Solidaridad, con un rumbo hacia el Noroeste por el eje de vía del Bulevar Solidaridad hasta llegar al cruce con el Bulevar Luis Encinas, continuando con un rumbo hacia el Este por el eje de vía del Bulevar Luis Encinas hasta el Cruce con la Avenida Veracruz, continuando con un rumbo hacia el Este por el eje de vía de la Avenida Veracruz hasta llegar al cruce con la Calle Revolución, desde donde se prosigue con un rumbo hacia el Sur por el eje de vía de la Calle Revolución hasta el cruce con el Bulevar Luis Encinas; se prosigue con un rumbo hacia el Sureste por el eje de vía del Bulevar Luis Encinas hasta llegar al cruce con el Bulevar Villa del Pitic; desde donde se continúa con un rumbo hacia el Suroeste por el eje de vía del Bulevar Villa del Pitic hasta llegar al cruce con el Bulevar Serna; prosiguiendo con un rumbo hacia el Oeste por el eje de vía del Bulevar Serna hasta llegar al cruce con el Bulevar Solidaridad, cerrándose así el polígono.
- **Agencia del Ministerio Público Investigadora del Sector V**, con sede en el edificio de la Comandancia Zona Norte de la Policía Municipal de Hermosillo ubicado en el Periférico Norte y Bulevar Solidaridad, de la Colonia Pimentel, éste sector se circunscribe territorialmente por un polígono conformado a partir de la intersección formada por el Bulevar Luis Encinas y el Bulevar Solidaridad, con un rumbo hacia el Norte por el eje de vía del Bulevar Solidaridad hasta llegar al cruce con el Bulevar Lázaro Cárdenas, para continuar con un rumbo hacia el Sureste por el Eje de vía del Bulevar Lázaro Cárdenas hasta llegar al cruce con el Bulevar López Portillo; prosiguiendo con un rumbo hacia el Este por el eje de vía del Bulevar López Portillo hasta el cruce con el Bulevar Morelos, desde donde se continúa hacia el sur por el eje de vía del Bulevar Morelos, hasta llegar a la confluencia del Bulevar Morelos, con el Bulevar Kino y la Calle Revolución, continuando con un rumbo hacia el Sur por el eje de vía de la calle revolución hasta el cruce de la Avenida Veracruz; para proseguir con un rumbo hacia el Oeste por el eje de vía de la Avenida Veracruz hasta el cruce con el Bulevar Luis Encinas, continuando con un rumbo hacia el Noroeste por el eje de vía del Bulevar Luis Encinas hasta llegar al cruce del Bulevar Solidaridad cerrándose así el polígono.
- **Agencia del Ministerio Público Investigadora del Sector VI**, con sede en las instalaciones ubicadas en las inmediaciones del Bulevar López Portillo y Reforma, de la Colonia López Portillo, dicho sector, se circunscribe territorialmente por un polígono conformado a partir de la intersección formada por el Bulevar Solidaridad y el Bulevar Lázaro Cárdenas con un rumbo hacia el Norte por el eje de vía del Bulevar Solidaridad hasta el cruce con la línea imaginaria del límite Norte de la Ciudad, de donde se continúa con un rumbo hacia el Este por la línea imaginaria del límite Norte de la Ciudad hasta el cruce de la línea imaginaria de la prolongación del Bulevar Morelos, para continuar con un rumbo hacia el Sur por el eje del Bulevar Morelos hasta el cruce con el Bulevar López Portillo; prosiguiendo con un rumbo hacia el Oeste por el eje de vía del Bulevar López portillo hasta el cruce con el Bulevar Lázaro Cárdenas, de donde se prosigue con un rumbo hacia el Noroeste por el eje de vía del

CUARTO.- Se reestructura el funcionamiento operativo de las Agencias Investigadoras del Ministerio Público "Primera" y "Séptima", ambas con sede en ésta Ciudad, (cuyas denominaciones se modifican en los términos del presente Acuerdo), eliminando los turnos de éstas, y precisando sus respectivas circunscripciones territoriales de actuación en el presente Acuerdo.

QUINTO.- Se reestructura el funcionamiento operativo de la Agencia Sexta Investigadora del Ministerio Público con sede en ésta Ciudad (cuya denominación se modifica en los términos del presente Acuerdo), para que en lo sucesivo deje de integrar y resolver las averiguaciones relativas a hechos probablemente constitutivos de delitos cometidos con motivo del tránsito de vehículos y de aquellos que se persiguen solo por querrela de parte, cuya circunscripción territorial de actuación, se precisa en el presente Acuerdo.

SEXTO.- La circunscripción territorial de actuación de las Agencias del Ministerio Público Investigadoras, sectorizadas en términos del punto Tercero del presente Acuerdo, con sede en esta ciudad, quedarán delimitadas de la siguiente manera:

- **Agencia del Ministerio Público Investigadora del Sector I,** con sede en las instalaciones ubicadas en el Bulevar Vildósola y Calle Bachilleres, de la Colonia Pedregal de la Villa (frente al COBACH Villa de Seris), dicho sector, se circunscribe por un polígono conformado a partir de la intersección formada por el Bulevar García Morales y el Bulevar Solidaridad con rumbo hacia el Sureste, por el eje de vía del Bulevar Solidaridad, hasta el cruce con el Bulevar Manuel J. Clouthier, continuando hacia el Sur por el eje de vía del Bulevar Manuel J. Clouthier hasta la línea imaginaria del límite Sur de la Ciudad; partiendo de este último punto con rumbo hacia el Oeste por la línea imaginaria descrita, hasta llegar al cruce de la línea imaginaria trazada de Sur a Norte hasta el kilómetro 37.5 de la carretera a Bahía de Kino; continuando de la intersección de ambas líneas imaginarias con rumbo hacia el Norte, hasta llegar precisamente al kilómetro 37.5 de la Carretera a Bahía de Kino; para continuar con rumbo hacia el Noreste por el eje de vía de la carretera a Bahía de Kino, continuando hacia el este por el eje de vía del Bulevar García Morales para llegar finalmente a la intersección conformada por el Bulevar García Morales y el Bulevar Solidaridad, cerrándose así el polígono.

Así mismo, conocerá de los hechos probablemente delictivos que se susciten en las poblaciones y rancherías que se encuentran al Suroeste del Municipio de Hermosillo.

- **Agencia del Ministerio Público Investigadora del Sector II,** con sede en las instalaciones ubicadas en el Bulevar Vildósola y Calle Bachilleres, de la Colonia Pedregal de la Villa (frente al COBACH Villa de Seris), dicho sector, se circunscribe por un polígono conformado a partir de la intersección formada por el Bulevar Solidaridad y el Bulevar Serna con rumbo hacia el Este, por el eje de vía del Bulevar Serna, continuando hacia el Este por una línea imaginaria atravesando la presa Abelardo L. Rodríguez hasta el límite Urbano Este de la Ciudad, de donde se prosigue con un rumbo hacia el Sur por una línea imaginaria hasta la línea imaginaria del límite Urbano Sur de la Ciudad, continuando con rumbo hacia el Oeste por la línea imaginaria del límite Sur de la Ciudad hasta el eje de vía de la Carretera a Guaymas; prosiguiendo con un rumbo hacia el Norte por el eje de vía de la Carretera a Guaymas y/o Bulevar Clouthier hasta el cruce conformado por el Bulevar Solidaridad y Periférico Sur, desde donde se continúa con un rumbo hacia el Noroeste por el eje de vía del Bulevar Solidaridad hasta llegar a la intersección de los Bulevares Solidaridad y Serna, cerrándose así el polígono.

Así mismo, conocerá de los hechos probablemente delictivos que se susciten en las poblaciones y rancherías que se encuentran al Sureste del Municipio de Hermosillo.

- **Agencia del Ministerio Público Investigadora del Sector III,** con sede en las instalaciones ubicadas en Bulevar Luis Encinas esquina con canal Pitic, de la Colonia Coloso Bajo, éste sector se circunscribe territorialmente por un polígono conformado a partir de la intersección formada por el Bulevar Serna con el Bulevar Villa del Pitic, con un rumbo hacia el Este por una línea imaginaria atravesando la presa Abelardo L. Rodríguez hasta la línea imaginaria del límite Este de la Ciudad; continuando con un rumbo hacia el Norte por la línea Imaginaria

- C) Modificar la denominación de la Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar, para que se le denomine Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar, y su nueva sede será en las instalaciones del nuevo Edificio de la Policía Judicial del Estado, ubicado en el Kilometro 7.5 de la carretera a Bahía de Kino;

SEGUNDA.- La circunscripción territorial de actuación en que ejercerá sus atribuciones la Agencia Primera ya existente, será el sector oriente de la ciudad de Hermosillo, Sonora, en tanto que a la Agencia Segunda, le corresponderá el sector poniente, quedando delimitados estos sectores, por la línea divisoria de las siguientes rúas:

Carretera Internacional salida sur a Guaymas, continuando en dirección hacia el norte por el bulevar J.M. Clouthier, hasta llegar al punto de confluencia con el Bulevar Solidaridad, siguiendo de este punto con rumbo hacia el norponiente por el mismo bulevar, hasta llegar a la intersección que se forma con la calle Domingo Olivares, para proseguir por ésta en dirección hacia el norte, hasta el final de esta calle.

Asimismo, las Agencias Primera y Segunda del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar, conocerán de los hechos probablemente delictivos que se susciten en las poblaciones y rancherías que se encuentran fuera del casco urbano en la circunscripción territorial del lado oriente y poniente respectivamente.

TERCERA.- A efecto de garantizar una efectiva y oportuna atención a la ciudadanía, las Agencias Primera y Segunda Investigadoras del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar, objeto del presente Acuerdo, contarán con el personal de apoyo administrativo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones, y tendrán bajo su autoridad y mando inmediato a los elementos de la Policía Judicial del Estado, que conforme a las necesidades del servicio, se les adscriban

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- Los asuntos que se encuentren en trámite en la Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar, y cuyos hechos provengan del sector poniente de la ciudad, se enviarán a la Agencia que se crea mediante este Acuerdo, una vez que entre en vigor, debiendo notificar lo anterior, a las partes intervinientes.

ARTICULO TERCERO.- Seguirán vigentes las disposiciones emitidas con anterioridad a la expedición del presente Acuerdo, en lo que no se opongan al mismo.

ARTICULO CUARTO.- Las Unidades Centrales de la Procuraduría, en sus respectivos ámbitos de competencia, proveerán lo necesario para el debido cumplimiento y difusión del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dos días del mes de Enero del año 2007.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA

LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ, Procuraduría General de Justicia
del Estado de Sonora



ABEL MURRIETA GUTIERREZ, Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, 96, 105-A de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1º, 2º, 3º, 4º, 8º, y 19º, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora; 2º, 4º, 5º, y 6º, fracción VIII del Reglamento del mismo Ordenamiento Legal y,

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos fundamentales del Ejecutivo Estatal, es el de fortalecer y ampliar los mecanismos de justicia, seguridad pública y el cumplimiento irrestricto del principio de la pronta, expedita y debida procuración de justicia.

Que para alcanzar dichos objetivos, la Procuraduría General de Justicia del Estado, implementa permanentemente, acciones tendientes a mejorar la atención al público y facilitar la rápida integración y resolución de las averiguaciones que se tramitan en las Agencias Investigadoras del Ministerio Público.

Que en Hermosillo, Sonora, actualmente la distribución de las cargas de trabajo se hacen en base criterios de **especialización por sector** (Agencias Investigadoras del Ministerio Público Segunda; Tercera; y Cuarta; y las Agencias Primera y Segunda Investigadoras del Ministerio Público Especializadas en Delitos Cometidos con motivo del Tránsito de Vehículos), de **especialización por sector y turno** (Agencias Investigadoras Primera y Séptima), **especialización sin sectorización** (Agencias Investigadoras del Ministerio Público Especializadas en Robo de Vehículos; de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar; de Homicidios Dolosos y Lesiones Graves; Abigeatos; y Mixta), y de **sectorización sin especialización** (Agencia Sexta Investigadora).

Que según datos estadísticos obtenidos de la Dirección General de Sistemas de Información y Política Criminal de la Institución, en los últimos años se advierte en ésta Ciudad Capital, un incremento en la incidencia delictiva, principalmente por lo que respecta a delitos cometidos contra el patrimonio y la integridad corporal de las personas, por lo que para facilitar el acceso a los servicios de procuración de justicia, se hace necesario crear una nueva Agencia del Ministerio Público Especializada en el conocimiento de esta clase de delitos.

Que de los mismos datos estadísticos, se observan desiguales e inequitativas cargas de trabajo, principalmente en lo que concierne a las Agencias Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta y Séptima Investigadoras del Ministerio Público con sede en ésta Ciudad, por lo que se hace necesario resectorizar su circunscripción territorial de actuación y asignarle sector a la nueva Agencia que se crea mediante el presente Acuerdo.

Que por las razones, anteriormente señaladas, también se requiere reestructurar el funcionamiento operativo de las Agencias Primera, Sexta y Séptima Investigadoras del Ministerio Público del Fuero Común, con sede en ésta ciudad.

Que en congruencia con lo anterior, y a efecto de identificar las Agencias del Ministerio Público anteriormente aludidas por el sector que mediante el presente Acuerdo se les asigna, se hace necesario cambiar su denominación, en tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE CREA UNA NUEVA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA OFICIOSA CON SEDE EN HERMOSILLO, SONORA, Y SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS QUE ACTUALMENTE OPERAN CON ESE CARÁCTER.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto:

- A) Crear una nueva Agencia del Ministerio Público Investigadora sectorizada, con sede en esta Ciudad, asignándole su circunscripción territorial de actuación;
- B) Modificar las denominaciones de las Agencias Investigadoras del Ministerio Público, con sede en el Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, siguientes:
 - Primera Investigadora del Ministerio Público, en Policía Judicial.
 - Segunda Investigadora del Ministerio Público.
 - Tercera Investigadora del Ministerio Público.
 - Cuarta Investigadora del Ministerio Público.
 - Quinta Investigadora del Ministerio Público con sede en el Poblado Miguel Alemán.
 - Sexta Investigadora del Ministerio Público.
 - Séptima Investigadora del Ministerio Público.
- C) Reestructurar el funcionamiento operativo de las Agencias Investigadoras del Ministerio Público identificadas, antes de entrar en vigor el presente Acuerdo como: Primera Investigadora del Ministerio Público, en Policía Judicial, Sexta Investigadora del Ministerio Público y Séptima Investigadora del Ministerio Público.
- D) Modificar la circunscripción territorial de actuación de las Agencias Investigadoras del Ministerio Público referidas en el inciso "B" con excepción de la Agencia del Ministerio Público Investigadora con sede en el Poblado Miguel Alemán.

SEGUNDO.- Se crea una nueva Agencia del Ministerio Público Investigadora sectorizada, con sede en Hermosillo, Sonora, que se denominará "Agencia del Ministerio Público Investigadora del Sector VII", cuya circunscripción territorial de actuación se precisará mas adelante, la cual conocerá también de los mismos delitos que vienen conociendo las Agencias Investigadoras del Ministerio Público referidas en el inciso "D" del punto anterior.

TERCERO.-Las denominaciones de las Agencias Investigadoras del Ministerio Público señaladas en el inciso "B" del punto primero del presente acuerdo, se modifican de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO	DENOMINACIÓN A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público, en Policía Judicial.	Agencia del Ministerio Público Investigadora del Sector I
Agencia Séptima Investigadora del Ministerio Público	Agencia del Ministerio Público Investigadora del Sector II
Agencia Sexta Investigadora del Ministerio Público.	Agencia del Ministerio Público Investigadora del Sector III
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público	Agencia del Ministerio Público Investigadora del Sector IV
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público.	Agencia del Ministerio Público Investigadora del Sector V
Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público.	Agencia del Ministerio Público Investigadora del Sector VI
Agencia Quinta Investigadora del Ministerio Público con sede en el Poblado Miguel Alemán.	Agencia del Ministerio Público Investigadora con sede en el Poblado Miguel Alemán.